



COLIMA
Gobierno del Estado

Contraloría
General del Estado



**MTRO. JUAN JOSÉ PARTIDA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL
REGISTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE
COLIMA.
PRESENTE**

Área: Dirección de Auditoría Gubernamental.
Sección: SC2021S
Serie: SE01
Subserie: SS06-011-2022
Oficio: CG-DAG-0446/2022
Asunto: Solicitud de información.

Colima, Colima, a 25 de marzo del 2022.

Se adjunta al presente el oficio AEGF/0169/2022 de fecha 11 de febrero del 2022, signado por el Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación; del cual se acompaña copia simple con el asunto de orden de auditoría, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021; se designa al personal auditor que se indica y se solicita información y documentación; de la auditoría número 735 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativa" que se practica al Gobierno del Estado de Colima; le solicito lo siguiente:

Tenga bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se integre la documentación e información respecto a los recursos recibidos por concepto de "Participaciones Federales a Entidades Federativa"; así mismo se solicita el destino del gasto efectuado, en los anexos y documentación comprobatoria descrita en la orden de auditoría referida y anexos de solicitud de información, misma que deberá remitir a esta Contraloría a más tardar el martes **05 de abril del 2022**, para su posterior envío a la Auditoría Superior de la Federación.



Así mismo le solicito haga llenar mediante oficio en nombre completo del enlace, el puesto funcional y una cuenta de correo electrónico para registrar el usuario en el SiCAF (Sistema de Control y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado) y así puedan acceder al mismo y validar la información de los anexos 8, anexo9, anexo 10, anexo 10.3 y anexo 10.4 (egresos, obra pública, adquisiciones y capítulo 4000) que como dependencia ejecutora del gasto; en su caso que le corresponde requisitar.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO


**CONTRALORA GENERAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA.**
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE COLIMA

C.C.P. Licda. Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Gobierno de Colima, Para su conocimiento
C.P.P. M.F. Adriana Margarita Grajeda Navarro, Directora de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Colima, seguimiento.

AMGN

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

**AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO
FEDERALIZADO**

OFICIO NÚM. AEGF/0169/2022

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2022.

"2022: Año de Ricardo Flores Magón"

Asunto: Se ordena realizar auditoría, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021; se designa al personal auditor que se indica y se solicita información y documentación.

MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima
PRESENTE

El C. Auditor Superior de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; aprobó el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, fracciones II, VIII, IX, X, XI, XII, XVI, XVII, XVIII y XXX; 6, 9, 14, fracciones I, III y IV; 17, fracciones I, VI, VII, VIII, XI, XII, XXII, XXVI, XXVII y XXVIII; 17 Bis, 17 Ter, 23, 28, 29, 47, 48, 49, 50, 51, y 67, y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2, 3, y 12 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, emite la presente orden para realizar la auditoría número 735 con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" que tiene por objetivo fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables. La auditoría se efectuará a partir del día 25 de marzo de 2022 en las instalaciones del Estado de Colima ubicadas en Palacio de Gobierno, Reforma No. 37, Esq. Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima y en las demás áreas vinculadas con las operaciones a revisar.

De esta manera, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 90, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 12, fracción XIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se informa el nombre y cargo del personal auditor designado para la práctica de la citada auditoría, que puede actuar en forma individual o conjunta, y tiene el carácter de representante de la Auditoría Superior de la Federación.

NOMBRE	CARGO
Mtro. Victor Edgar Arenas	Director de Área
Lic. Guillermo Orozco Lara	Director de Área
Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira	Director de Área
Ing. Arq. José Luis Cruz Hernández	Subdirector de Área
Ing. Joel Ortega Vázquez	Jefe de Departamento
C.P. Sergio Jaimes Martínez	Jefe de Departamento
Lic. Miriam Janeth Medina Benítez	Auditor
Lic. Itzel Yoali González García	Auditor
L.C. Héctor Marhec Espinoza González	Auditor
Lic. Alberto Eduardo Robles Solís	Auditor



Lic. Daniel Meléndez Mejía

Auditor

Cabe destacar que, como responsable de este grupo y conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 21, fracciones IX y XXX; y 38, fracciones I,II,III, IV, V, VI, X, XI, XVIII, XX y XXI; del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación se nombra al Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D", quien también actúa como enlace por parte de la Auditoría Superior de la Federación.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 9, 17, fracciones I, XI, XXII y XXVII; 23, 25 y 28, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 12, fracciones VIII y IX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, agradeceremos instruya a quien corresponda a efecto de que a partir de la apertura de la auditoría, proporcione al personal auditor designado las facilidades necesarias para que tengan acceso y se pongan a su disposición los libros, documentos físicos y electrónicos, bases de datos y demás información vinculada con el objetivo de la auditoría; asimismo, para que dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente orden, proporcione la información y documentación que se detalla en la relación anexa, la cual forma parte integrante del presente documento, y la información (física y electrónica) y documentación que el personal auditor designado le requiera conforme a las facultades señaladas en los artículos 58, 59, 60 y 61, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, con el fin de cumplir en tiempo y forma con el objetivo de la auditoría y con las demás actividades y plazos previstos en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

Al respecto, es de destacar que, en caso de que no entregue la documentación requerida dentro del plazo otorgado, la Auditoría Superior de la Federación, podrá imponer una multa mínima de 150 a una máxima de 2000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con el artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

En este sentido, en términos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la negativa a entregar información a la Auditoría Superior de la Federación, así como los actos de simulación que se presenten para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y las leyes penales aplicables.

Asimismo, se le solicita que asigne un área de acceso restringido ubicada dentro de sus instalaciones para que el grupo auditor desarrolle la revisión correspondiente y que dicha área asignada garantice las mínimas especificaciones de higiene para la realización del trabajo con la distancia mínima de 1.5 m de distancia entre cada persona que se encuentre compartiendo el mismo espacio físico.

Con la finalidad de que las actividades de fiscalización se realicen en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración, resulta necesario el que se notifique mediante oficio la designación de un representante que funja como enlace con la Auditoría Superior de la Federación, a través del cual se harán llegar los requerimientos de información y documentación de las áreas auditadas. Dicho servidor público, designado como enlace, lo será para el efecto de facilitar la comunicación con el personal del área auditora y el área administrativa auditada de esa entidad fiscalizada.

Finalmente, no se omite señalar que el titular de la entidad fiscalizada es responsable de informar al titular del área administrativa auditada, de la realización de la auditoría por parte de la Auditoría

Superior de la Federación; asimismo, de que el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación que se formulen lo harán acreedor a que se proceda con la imposición de una multa, en términos del artículo 10, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Sin otro particular, reiteramos a usted las seguridades de nuestra más atenta y distinguida consideración.


ATENTAMENTE

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO

C.c.p. Mtra. Isela Guadalupe Uribe Alvarado, Contralora del Estado de Colima.
Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" de la Auditoría Superior de la Federación.